DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA

CONCURSO DE PRECIOS
Nro. 8/2024

OBJETO: **Suministro y Colocación de FILM REFLEJANTE Lucernario en Hall de Terminal del Aeropuerto Ángel S. Adami. (Melilla)**

FECHA DE APERTURA ELECTRONICA: **08/03/2024**

HORA DE APERTURA: **12:00**

Art. 1° OBJETO: Suministro y Colocación de FILM REFLEJANTE Lucernario en Hall de Terminal del Aeropuerto Ángel S. Adami. (Melilla).

Art. 2º ALCANCE Y BASES

1.- El llamado es de carácter público. Podrán cotizar precios las empresas domiciliadas en el Territorio Nacional e **inscriptas** en el Registro Único de Proveedores del Estado. -

El presente llamado se rige por las disposiciones del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por el Decreto 150/2012 de 11 de mayo de 2012, normas concordantes y complementarias.

Constituyen bases y parte integrante e indivisible con la presente:

a) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública aprobado por el Decreto 257/015 de 23 de setiembre de 2015 y su modificativo Decreto 171/016 de 6 de junio de 2016, en todo lo que fuera aplicable y no se oponga con las disposiciones del TOCAF.

b) El presente Pliego de Condiciones Particulares y de especificaciones técnicas y/o memoria descriptiva y listado.

c) Los comunicados y las aclaraciones o modificaciones emitidos en virtud de lo dispuesto en los numerales 3 y 4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

2.- Las consultas y/o aclaraciones sobre el presente llamado deberán ser realizadas al Señor Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, vía mail al Correo Electrónico concursodeprecios@dinacia.gub.uy, hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de la presente licitación, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas. Las consultas deberán ser concretas y específicas.

La Administración deberá responder en un plazo de hasta el día hábil antes de la fecha fijada para la apertura electrónica, en el sitio www.comprasestatales.gub.uy.

3.- La Administración podrá antes que venza el plazo para la presentación de ofertas modificar el pliego por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación.

Las modificaciones introducidas serán publicadas en el sitio www.comprasestatales.gub.uy en un plazo no menor a dos días hábiles antes de la apertura de las ofertas.

Cuando la modificación sea de carácter sustancial y pueda ampliar el número de interesados, será difundida a través de los mismos medios utilizados en el llamado original.

4.- La Administración podrá prorrogar la apertura, o dejar sin efecto el llamado en cualquier momento (art. 6º del Pliego de Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por el Decreto 131/2014 de 19 de mayo de 2014)

Los adquirentes de pliego podrán solicitar prórroga de la fecha de apertura hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de la presente licitación.

La solicitud de prórroga deberá ser dirigida al Señor Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica vía mail al correo electrónico: concursodeprecios@dinacia.gub.uy, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00.

5.- La presentación de las ofertas supone la aceptación expresa y conformidad por parte del oferente de todos los términos establecidos en el presente pliego particular.

Art. 3º PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

3.1. Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnicas completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato PDF, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF. El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

3.2 Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable para ésta.

3.3 Las firmas proponentes deberán constituir domicilio en el Departamento de Montevideo a los efectos de la presente licitación y actos posteriores a la misma, indicando además número de teléfono y dirección electrónica.
Si la misma trae adjunto folletos, catálogos, etc., en idioma extranjero, la Administración se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al idioma español, cuyo costo será de cargo del oferente.

3.4 INFORMACION CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES.
Cuando los oferentes incluyan información considerada CONFIDENCIAL, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto Nº 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.
La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.
El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:
Solo se considera información confidencial:
• La información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación.
• La que pueda ser objeto de propiedad intelectual.
• La que refiera al patrimonio del oferente.
• La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor.
• La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.
En ningún caso se considera información confidencial:
• La relativa a los precios.
• La descripción de bienes y servicios ofertados.

• Las condiciones generales de la oferta.
Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.
El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).
En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley Nº 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

Art. 4º ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

4.1 Para poder participar en el presente procedimiento, el oferente debe estar PREVIAMENTE registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado – RUPE – en estado "ACTIVO" o "EN INGRESO" (A LOS EFECTOS DE SER ADJUDICATARIO SE DEBERA ESTAR INDEFECTIBLEMENTE REGISTRADO EN EL RUPE EN ESTADO "ACTIVO) (La información necesaria para el registro en RUPE se puede obtener en el sitio www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE)

4.2. Los proveedores inscriptos en el RUPE serán responsables por mantener actualizada y vigente su información personal obrante en el registro ingresando prontamente sus modificaciones y acreditando las mismas mediante la documentación que corresponda.

4.3. Las consecuencias que puedan resultar del uso por parte de un organismo público estatal de información personal incorrecta inexacta o desactualizada obrante en el RUPE serán de entera responsabilidad del proveedor que haya aportado la misma u omitido hacerlo (artículo 14 del Decreto N° 155/13 de 21/5/13).

4.4. Toda la información aportada por los interesados deberá ser veraz y completa.

4.5. La comunicación al RUPE de información incorrecta, inexacta o desactualizada estará sujeta a las penas prevenidas en los artículos 236 y siguientes del Código Penal (Falsificación Documentaria) sin perjuicio de las sanciones administrativas que puedan corresponder (artículo 15 del Decreto N° 155/13 de 21/5/13).

4.6. Las ofertas deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Formulario de identificación del oferente, según modelo Anexo I) al Pliego de Condiciones Particulares.
b) Certificado expedido por la Inspección General de Trabajo y Seguridad Social que acredite que la empresa no tiene sanciones por infracciones a lo establecido en la Ley Nº 18.516 de 16/6/2009 y Decreto 255/10 de 17/8/2010, expedido específicamente para el presente procedimiento licitatorio.
c) Los oferentes deberán presentar Certificado válido para ofertar o contratar con el Estado, expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (Art. 77 del Decreto N° 150/12 TOCAF), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, por el que se acredita la inscripción y calificación en dicho Registro, en la Categoría: Categoría II: Ingeniería - Especialidad F - Obras hidráulicas, de saneamiento y otros fluidos- (captación) con una capacidad de obra V.E.C.A libre igual o mayor al monto de la oferta presentada por la empresa.
d) Los oferentes deberán tener vigente el Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales establecido por la Ley 16074.

Este documento se ingresará en el sitio web comprasestatales.gub.uy escaneado en formato PDF

Art. 5º REQUISITOS QUE DEBEN CONTENER LAS OFERTAS

a) Nombre o razón social de la empresa.

b) Domicilio que constituye en la ciudad de Montevideo, a efectos de la presente licitación, dirección postal, teléfono, fax y correo electrónico.

c) Precio cotizado de acuerdo al Art. 8º COTIZACION DE LA PROPUESTA del Pliego de Condiciones Particulares.

d) Antecedentes de la empresa en la realización de obras de similar magnitud a la que es objeto de este Procedimiento, con el Organismo, con la Administración y en plaza.
El oferente deberá presentar dichos antecedentes, como mínimo, en una lista en la que se indique: fecha de realización de la obra, lugar en el que se realizó la misma, empresa o Entidad contratante y referencias. En caso de que la Administración lo considere necesario, podrá solicitar la justificación documentada de la aludida actuación.

e) Descripción y presentación de la oferta de acuerdo a las exigencias establecidas en Art. 3º PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

f) Plazo de ejecución de Obra expresado en días laborales.

g) Cronograma de trabajo.

h) Cuando los oferentes incluyan información considerada CONFIDENCIAL, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto Nº 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.
La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.
El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:
Solo se considera información confidencial:
• La información relativa a sus clientes,
• La que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
• La que refiera al patrimonio del oferente,
• La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
• La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:
• La relativa a los precios,
• La descripción de bienes y servicios ofertados, y
• Las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.
El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley Nº 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

Art. 6º RECEPCION DE LAS OFERTAS y APERTURA

6.1. Las ofertas serán recibidas hasta el día **8 de marzo de 2024 a la hora 12:00**. En dicha fecha y hora, se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

6.2. A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.
Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

6.3. Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de dos días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo concursodeprecios@dinacia.gub.uy y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

Art. 7º VALOR DE LA INFORMACION TECNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no corresponden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlo de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

Art. 8º COTIZACION DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán formularse en moneda nacional y de acuerdo al Rubrado de la Memoria Técnica.

Se deberá especificar todos los impuestos y en caso de que esta información no surja de la propuesta se considerarán comprendidos en el precio cotizado.

El precio total final deberá coincidir con el Monto de Oferta, desglosado por rubros, con metrajes y precios unitarios.

8.1 Aportes por Leyes Sociales
Los aportes al BPS podrán ser realizados por el régimen de Industria y Comercio o por Ley 14.411 (Construcción).
Los aportes por Industria y Comercio estarán incluidos en el precio.

En caso de establecer aportes por el régimen de la Construcción, el oferente declarará en su propuesta el monto máximo de aportes al BPS a valores de octubre 2019 por concepto de leyes sociales que serán de cargo de la DINACIA. Los pagos que excedan el monto declarado en la oferta serán de cargo del Contratista.
La DINACIA pagará exclusivamente los aportes al BPS del personal asignado a la obra.
El Contratista presentará mensualmente la Nómina y liquidación de aportes del personal. La Dirección de Obra considerará esas Planillas de Declaración Nominada y, en caso de aprobarlas, asignará el código que corresponde y las devolverá al Contratista para su presentación en tiempo y forma ante el BPS. El Contratista entregará a la Dirección de Obra las Planillas con constancia de ingreso en el BPS y la factura correspondiente para el pago por parte de DINACIA. Si la referida entrega se realizara con no menos de tres días hábiles a la fecha de vencimiento del plazo de pago, el Contratista se hará cargo de todas las eventuales multas y recargos que pueda aplicar el BPS por retrasos u otros conceptos.

8.2 Imprevistos de Obra.
Se establece un monto del 20% (veinte por ciento) subtotal sobre el presupuesto de obra, a efectos de la ejecución de Imprevistos que pudieran surgir durante la ejecución de los trabajos, por mayores metrajes que los proyectados, variaciones en las condiciones de obra u otras obras complementarias que pudieran ser necesarias una vez en ejecución las tareas previstas. Deberá cotizarse por separado en la oferta.

8.3. IVA

El oferente deberá incluir en su propuesta, el valor del IVA (22%). Si no existiera aclaración al respecto en la oferta, estos valores se considerarán incluidos en ella.

El Aeropuerto Aeropuerto Ángel S. Adami. (Melilla)está exonerado del IVA por el Art. 83 del Decreto 220/998 del 12/08/98.
Los aportes al BPS podrán ser realizadas por el régimen de Industria y Comercio o por Ley 14.411 (Construcción)
Los aportes por Industria y Comercio estarán incluidos en el precio.
En caso de establecer aportes por el régimen de la Construcción, el oferente declarará en su propuesta el monto máximo de aportes al BPS por concepto de leyes sociales que serán de cargo de la DINACIA. Los pagos que excedan el monto declarado en la oferta serán de cargo del Contratista.

Art. 9º COMPARACION DE LAS OFERTAS

Los criterios que utilizará la Administración y su ponderación a los efectos de comparar las ofertas que resulten admisibles, serán los siguientes:

A.- Antecedentes de tareas similares. Total 10 Puntos
- Instituciones Estatales
- Actividad privada

1.- 0 a 3 antecedentes_____5 Puntos
2.-4 o más antecedentes. _____ 10 Puntos

Se adjudican los puntos si presenta carta firmada por las empresas en donde realizo los trabajos.

B.- Antigüedad de la empresa. Mínimo 5 años 10 Puntos

i.- 0 a 4 años _____5 Puntos
ii.- 5 años o más_____ 10 Puntos

Se deberá explicitar cuando comenzó a trabajar la empresa.

C.- Propuesta de trabajo 10 puntos

a.- No presenta _____0 Puntos
b.- Presenta _____10 Puntos

Se deberá presentar un cronograma de la obra.

D.- Tiempo de Obra 10 Puntos

La propuesta que presente menor tiempo de obra se le adjudicará el total de los puntos.
Las otras propuestas llevaran los puntos en relación al menor tiempo presentado.

E.- Propuesta Económica 60 Puntos

Se le adjudicaran el máximo de puntos a la empresa que cotice menor precio y el resto se le adjudicara los puntos respecto de este menor precio presentado, a partir de la siguiente fórmula: Puntaje Económico = 60 x Pb / Pi, donde Pb es el precio de comparación más bajo entre las ofertas que califican, y Pi el precio de la propuesta en consideración.

La suma de los puntajes asignados a cada factor constituirá la puntuación final de cada oferta, la cual permitirá ubicarla en el ranking de prelación.

Art. 10º DE LA ADJUDICACION

La Administración está facultada para:

a) Adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses, aunque no sea la de menor precio;
b) Rechazar a su exclusivo juicio todas las ofertas;
c) Adjudicar parcialmente el objeto licitado;
d) Dividir la adjudicación entre varios oferentes;
e) Previo a la adjudicación se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que en el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones que constituyan antecedentes que merezcan su valoración en el caso. El oferente que resulte adjudicatario deberá estar indefectiblemente registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado – RUPE – en estado “ACTIVO”. Si al momento de la adjudicación el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado “ACTIVO” en RUPE se le otorgara un plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación correspondiente a fin de que el mismo adquiera dicho estado bajo apercibimiento de reconsiderar el estudio de la Licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia, en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado, sin derecho a reclamación alguna por parte del adjudicatario omiso.

Art. 11º FORMA DE PAGO

El pago se realizará una vez efectuada la obra y con la conformidad del representante técnico de la Unidad Ejecutora.

Los importes serán abonados por la Tesorería General de la Nación mediante el Sistema Integrado de Información Financiera del Estado (SIIF). Los plazos de pago serán regulados por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Art. 12º DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá concurrir a firmar el contrato en el lugar y fecha en que se le cite, y con los recaudos que se le indiquen, una vez que la resolución de adjudicación quede firme.
El contrato se integrará con las siguientes piezas:

1) El Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares, la Memoria Técnica.
2) La Oferta del adjudicatario;
3) Los comunicados, aclaraciones y modificaciones que se hubieren generado;
4) La Resolución de Adjudicación

A EFECTOS DE SUSCRIBIR EL CONTRATO SE DEBERA ESTAR IDEFECTIBLEMENTE REGISTRADO EN EL RUPE EN ESTADO “ACTIVO”

Art. 13º OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

a) No ceder el contrato total ni parcialmente, sin previa autorización expresa de la DINACIA.

b) Indemnizar a DINACIA o a terceros por los daños causados - por acción y/u omisión de su personal - a los bienes, instalaciones o personal de DINACIA o de terceros. También será la única responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación a DINACIA.

c) Atender puntualmente las obligaciones establecidas por las leyes impositivas, laborales, municipales y de previsión social, presentando a DINACIA los correspondientes certificados, toda vez que se lo exija.

d) Cumplir y hacer cumplir por su personal las instrucciones aplicables a los servicios objeto de la presente licitación - dictadas por la DINACIA y someterse a su fiscalización.

e) Deberá informar sobre el monto y el estado del cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales así como las correspondientes a la protección de la contingencia de accidente de trabajo y enfermedades profesionales que a éstos correspondan respecto de sus trabajadores exhibiendo los siguientes documentos: a) declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley 16.713 de 3 de setiembre de 1995, modificativas y concordantes) y recibo de pago de las contribuciones al organismo previsional. b) certificado que acredite la situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda (artículo 663 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990). c) constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite estar al día con el pago de la póliza del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. d) planilla de control de trabajo, recibo de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable. La Administración podrá requerir los datos personales de los trabajadores asignados a la prestación de los servicios adjudicados a efectos de realizar los controles que se estime pertinentes.

f) Deberá dejar constancia de que en forma previa al inicio de la actividad para la que fue contratada, ha informado al trabajador de las condiciones de empleo, salario y la Administración contratante de los servicios de la empleadora. Al momento de abonar la remuneración, el empleador entregará al trabajador un detalle escrito de la información referida.

g) Conforme a lo dispuesto por la ley 18.098, la retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria deberá respetar los laudos salariales establecidos en los Consejos de Salarios. El incumplimiento en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

h) El adjudicatario se obliga a entregar a la Administración, a requerimiento de ésta, en los plazos que determine, la documentación correspondiente a efectos de acreditar la cancelación de sus obligaciones laborales y previsionales. La Administración podrá retener las partidas a abonar a la organización y pagar por

subrogación los créditos adeudados conforme a lo dispuesto por el Art. 5 de la ley 18.251 de 06/01/08.

Art. 14° PLAZO DE INICIO

Los trabajos deberán iniciarse en un plazo que no supere los diez (10) días corridos a contar desde la suscripción del contrato. En dicha oportunidad se firmará el ACTA DE INICIO DE OBRAS.

Art. 15º PLAZO DE LA CONTRATACIÓN/PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución total de las obras será propuesto por el oferente, no pudiendo exceder los 45 días laborables, para la completa puesta en servicio de las instalaciones y obras complementarias.
Se reconocerán los atrasos por días de lluvia, paros y otras causas de fuerza mayor, que el Contratista propondrá a la Dirección de Obra por nota presentada en conjunto con el avance mensual, y que la misma entienda justificables.

Art.16° VISITA

Previamente al acto de apertura, la DINACIA establecerá la realización de una visita a las zonas detalladas en el objeto del Llamado, a efecto que los oferentes puedan apreciar las características físicas del trabajo y las condiciones en que se ejecutarán los mismos.

Las consultas que surjan de la visita deberán plantearse por escrito, en las condiciones establecidas en el Art. 2° Num.2.

El día y hora de la visita se fijará a través de un Comunicado.

Los oferentes deberán registrar su intención de concurrir a la visita, presentando detalle de nombre y documento de identidad de quien será su representante en este acto.

Si bien la visita NO es obligatoria, los oferentes deberán tener presente que no se admitirán prórrogas ni costos adicionales motivados por el desconocimiento del lugar y condiciones del trabajo. Tampoco afectarán el plazo y el costo los inconvenientes propios de la obtención de materiales o herramientas, ni dificultades en la contratación de personal.

Art. 17º DIRECCION Y SUPERVISION DE OBRA

La DINACIA designará un Director de Obra, quien tendrá a su cargo la supervisión de la ejecución de los trabajos y administración del Contrato. El Director de Obra podrá delegar sus atribuciones y responsabilidades frente al Contratista en un profesional especializado y/o supervisores de obra expresamente asignados.
El contratista deberá designar un Representante Técnico, que será un profesional Licenciado en Geología, y/o Ingeniero Civil y/o Industrial y/o Ingeniero Agrónomo, con título expedido o revalidado por la Universidad de la República, u otras instituciones de educación terciarias habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura. Se deberá incluir copia certificada del título habilitante. Y deberá acreditar una experiencia previa de 2 (dos) años en tareas similares a la requerida, el que firmará conjuntamente la propuesta y será el interlocutor válido con la Dirección de Obra.
La empresa deberá contar en forma permanente en obra con un capataz ò encargado con el cual se pueda contactar la Supervisión.
Las notificaciones realizadas al capataz ò encargado de la obra se considerarán válidas para la empresa.

Art. 18º NORMAS DE SEGURIDAD

El Contratista deberá tener en cuenta que, por tratarse de un recinto Aeroportuario, deberá cumplir estrictamente las normas de seguridad, ingreso y circulación de personal y vehículos imperantes en el área operativa, así como fiscalizar, directa o indirectamente, el fiel cumplimiento de las mismas.

Art. 19º SEÑALIZACIÓN DE OBRA

El Contratista será responsable del suministro y colocación de los dispositivos que sean necesarios para garantizar la seguridad en la zona de obras, en concordancia con la Norma Uruguaya de Señalización de Obras y con las indicaciones de la Dirección de Obra.
La señalización de obra deberá estar diseñada para brindar seguridad al tránsito de personas, vehículos y aeronaves que circules por la zona, así como el personal obrero empleado en la obra. No será objeto de pago específico.
El contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras, cumpliendo al respecto con todas las leyes y normas nacionales vigentes.

Art. 20º LIMPIEZA DE LA OBRA

El contratista deberá entregar la obra libre de materiales excedentes de la construcción y perfectamente limpia, de conformidad con la Inspección.
Durante el progreso de las obras el Contratista deberá mantener el emplazamiento debidamente libre de toda obstrucción innecesaria y deberá almacenar o eliminar todo el equipo de construcción y los materiales sobrantes, así como quitar y remover del emplazamiento todos los escombros, basura y obras provisorias que ya no se necesiten.
Se destaca especialmente que por encontrarse la obra en un área operativa aeronáutica se deberá mantener en todo momento las áreas próximas a los sectores habilitados al tránsito libres de obstáculos y materias sueltas.

Art. 23º RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA DE LA OBRA

Al finalizar los trabajos se labrará un ACTA DE RECEPCION PROVISORIA. De existir observaciones se fijará un plazo no mayor de 20 (veinte) días laborables para subsanarlas.
Se establece un período de garantía y conservación de las obras de mínimo 1 (un) año, a contar desde la firma del Acta de Recepción Provisoria hasta el Acta de Recepción Definitiva.
Durante ese plazo el Contratista deberá reparar a su costo cualquier defecto que se constate en las obras ejecutadas, en un plazo inferior a los 5 días de su surgimiento o verificación y será de su cargo el mantenimiento preventivo.
Cumplido el plazo de garantía se inspeccionarán los trabajos y no constatándose defectos, se labrará el ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA firmada por el Representante Técnico del Contratista y por el Director de Obra. El Contratista podrá solicitar a partir de entonces la devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Art. 24º INCUMPLIMIENTO, SANCIONES Y RESCISION

En caso de incumplimiento total o parcial del adjudicatario la Administración podrá, previa notificación, disponer la cesación inmediata de la provisión del objeto y/o rescindir el contrato. No obstante, lo expresado, la rescisión del contrato se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente del contratista, así como por cualquiera de las causales previstas en el Art. 70 del TOCAF. -

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del

contrato, sin perjuicio del pago de la multa equivalente al 1 % (uno por ciento) del total adjudicado por cada día de atraso en la prestación del servicio licitado.

Art. 25° El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria, en el pago de las retribuciones mencionadas en el literal g) del Art. 12 del presente pliego; será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

Art. 26º El contratista caerá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, por el solo vencimiento del o de los plazos pactados en que la o las obligaciones deban cumplirse, o por el solo hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, en cuyo caso se deberán las multas que se establecen, además de los daños y perjuicios derivados de tal incumplimiento.

Art. 27º Las multas económicas que se establecen en el presente pliego son acumulables con el cumplimiento, y serán establecidas en la moneda objeto de la contratación.

Art. 28º Sin perjuicio de lo establecido en los artículos precedentes, ante el incumplimiento del contratista la DINACIA queda facultada para aplicar acumulativamente las sanciones administrativas establecidas en el Art. 18º del Decreto 155/13 de 21/05/13.

Art. 29º - NORMAS VARIAS

Quedan incorporadas al presente pliego de condiciones particulares todas las disposiciones en vigor relativas a las licitaciones que le sean aplicables, de lo que se darán por enterados quienes presenten ofertas al amparo del mismo. Idéntico criterio se aplica en lo pertinente a las normas de derecho positivo y reglamentaciones que se dicten en materia administrativa, o fiscal.

Art. 30° La autoridad pública contratante se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada, la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día con el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y de las contribuciones a la seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

Art. 31° La autoridad pública contratante tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

ANEXO I
FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

CONCURSO DE PRECIOS N°	

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

RUT:	

DOMICILIO CONSTITUIDO EN MONTEVIDEO A EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN:			
CALLE		**N°**	
CÓDIGO POSTAL			

TELÉFONO		
CORREO ELECTRÓNICO:		

El/Los que suscribe/n _____ *(nombre de quien firme y tenga facultades* o *poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE*) en representación de _____ (*nombre de la Empresa oferente)* declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado Concurso de Precio DINACIA N° …. /….. (año), así como las restantes normas que rigen la contratación.
A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____
ACLARACIÓN: _____
CI.: _____

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA
DIVISION ARQUITECTURA

Aeropuerto Internacional de Carrasco, "General Cesáreo L. Berisso", 17 de enero de 2024.

OBRA: Suministro y Colocación de FILM REFLEJANTE
Lucernario en Hall de Terminal del Aeropuerto Ángel S. Adami. (Melilla)

Descripción. –

El ingreso de los rayos solares por el lucernario Cenital existente en el Hall de la terminal de pasajeros, provoca un elevado tenor de temperatura en el ambiente y el calentamiento de mobiliario y objetos, provocando incomodidad y un trabajo elevado de los equipos de acondicionamiento térmico instalados allí.

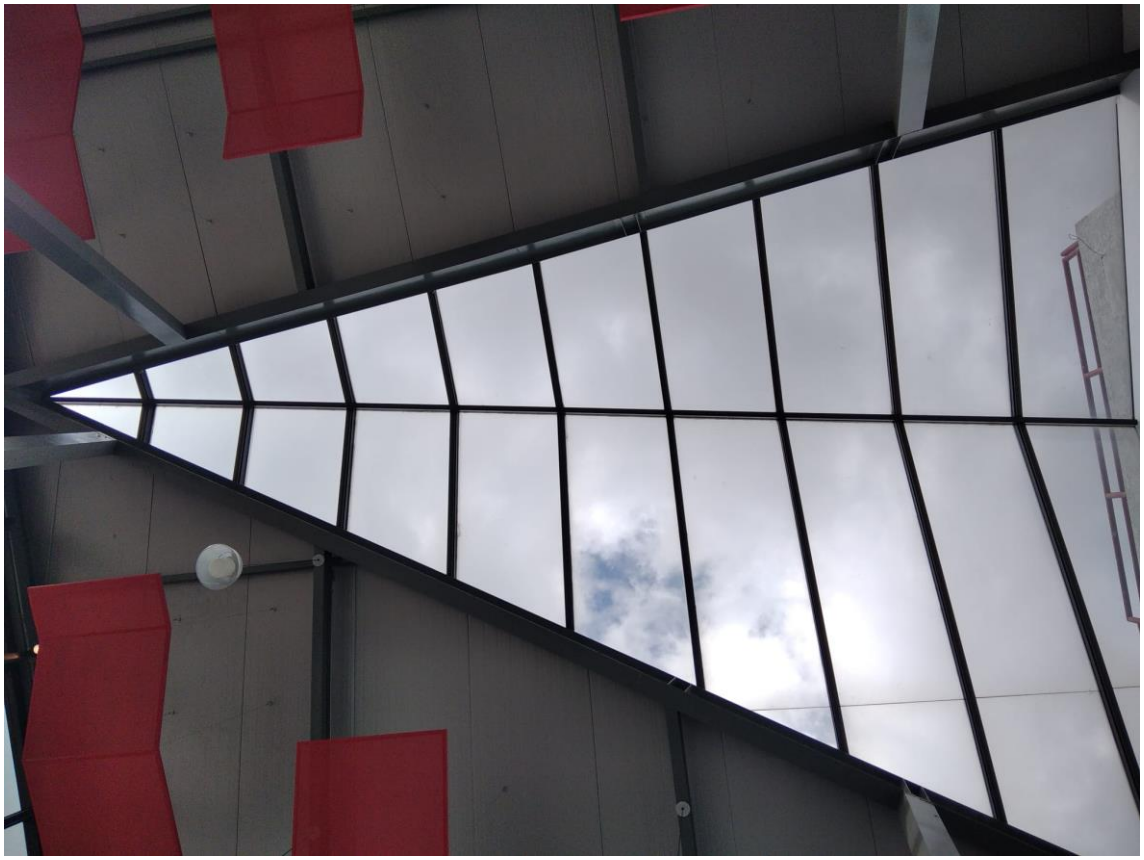

Se Procura colocar un film en el área de vidrio, para evitar el ingreso de buena parte de la radiación solar y así mejorar las condiciones térmicas y de habitabilidad internas.

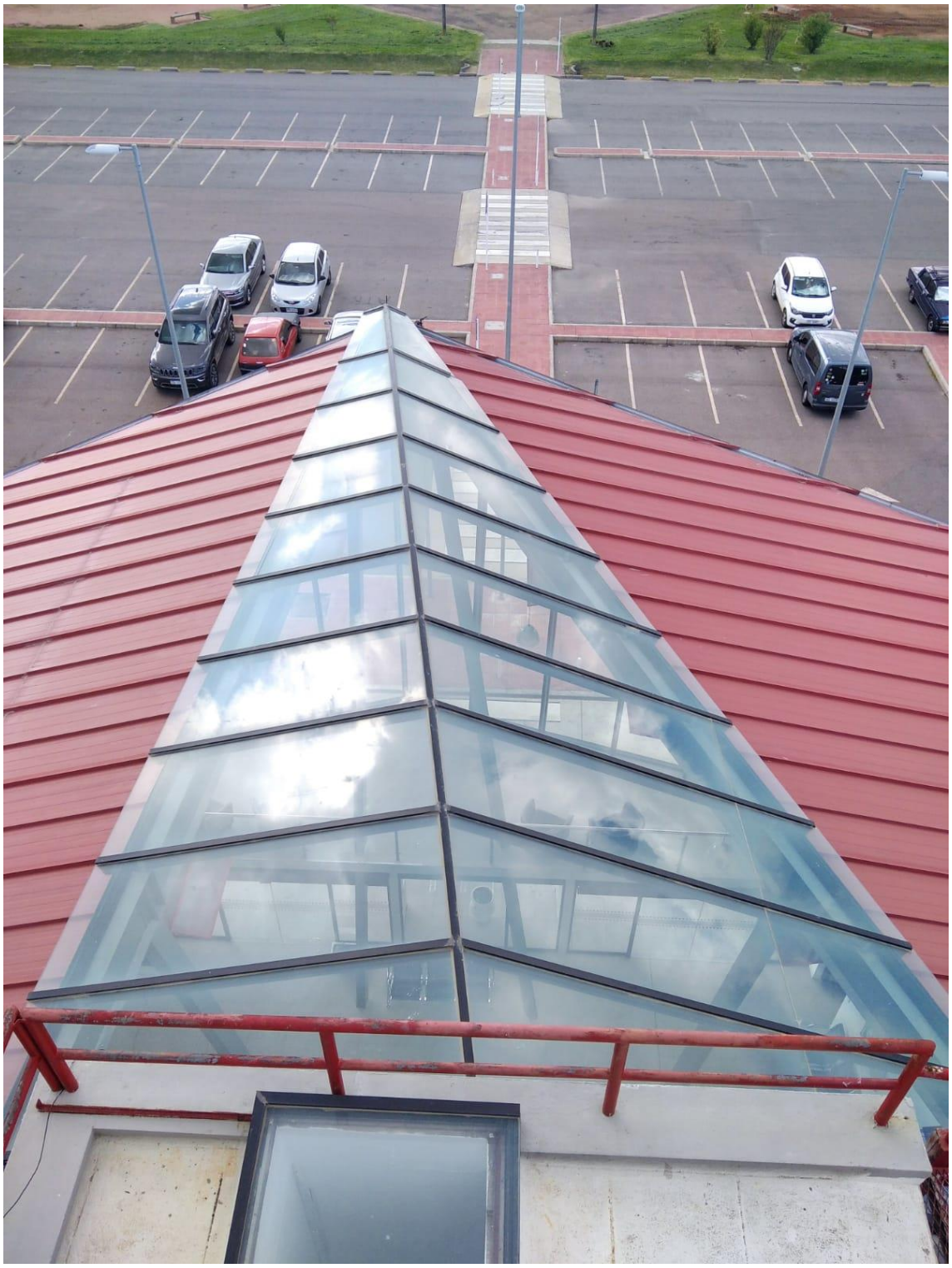

INTERVENCIÓN. -

1. Suministro y colocación de Film reflex B15 espejo bronce, en un área de 74 m².

2. Tener en cuenta que la obra se realizará a un altura de más de 10mts, por lo que será necesario contar con andamios o elevadores con canastilla para realizar el trabajo con seguridad.
3. Contar con un Técnico prevencionista que genere un Plan de Seguridad, el que será obligatorio presentar antes del comienzo de las obras ante Dinacia (solo le será exigido al a empresa adjudicataria de los trabajos).

LIMPIEZA DE OBRA. – Se realizará la limpieza total de la obra, dejándola en óptimas condiciones, sin escombros, residuos, materiales de desecho, con todos los elementos limpios, libres de polvo, grasa y marcas.

CONDICIONES GENERALES. -

El lugar de implantación de la obra se entregará al Contratista en perfecto estado y limpio.

El Contratista cumplirá con todas las reglamentaciones de Seguridad e Higiene para la Industria de la Construcción.

Garantía. La oferta incluirá una garantía por los materiales y la ejecución del trabajo de un (1) años.

PAGOS. -

DINACIA abonará el importe del contrato una vez terminadas las obras y con la conformidad del representante técnico de esta Unidad Ejecutora.

Director de la División Arquitectura

Asesor V Grado 11

Arquitecto

Tomas Lenzi

TL/tl